RESOLUCIÓN No. 108 de 2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *"dirigir las funciones de administración de personal del Instituto Para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora"*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 del 2017, establece que: "*El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

(…) 3. Por renuncia regularmente aceptada".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 dispone "(…) *Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (…)"*. (subrayado fuera del texto).

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *dispone "(…) Los empleos de Libre Nombramiento Y Remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)."*

Que mediante Resolución IPES No. 294 del 2 de agosto de 2024, **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.986 de Bogotá D.C, fue nombrado en el cargo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social –IPES, empleo del cual tomó posesión el día 05 de agosto de 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 037.

Que mediante comunicación remitido con radicado IPES No. 10-812-2025-006569 del 11 de abril de 2025, el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.986 de Bogotá D.C, presenta renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir de abril 14 de 2025.

RESOLUCIÓN No. 108 de 2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

Que en razón a lo expuesto y dando cumplimiento a la normatividad vigente, es procedente aceptar la renuncia presentada por el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.986 de Bogotá D.C., en el empleo público de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, a partir del día 21 de abril de 2025.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la entidad, es procedente encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de profesional universitario código 219 grado 15, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del día 21 de abril de 2025.

Que la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar, a partir de abril 21 de 2025, la renuncia presentada por el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.986 de Bogotá D.C., al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento en Encargo. Encargar a la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.971.060 de Bogotá D.C., del cargo de Jefe de Oficina Asesora, código 115 grado 03, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, partir del día 21 de abril de la presente anualidad, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional universitario código 219 grado 15.

ARTÍCULO TERCERO. ***Entrega de Cargo*****.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, debe radicar y hacer entrega del cargo en el formato establecido para tal fin, al Director General con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de efectividad de la renuncia.

Parágrafo: En todo caso, el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, deberá dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y especialmente a lo citado en el Capítulo IV, articulo 13, así:

> *"La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho**. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor (...)" (negrilla y subrayado fuera del texto.)***

RESOLUCIÓN No. 108 de 2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los/las servidores/as **MAURICIO MOLANO DIAZ y CAROL LILIANA DAZA RUEDA**, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año 2025.

NICOLAS SUAREZ CASALLAS
DIRECTOR GENERAL (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Patricia González Osorio – Auxiliar Administrativo		15-04-2025
Revisó	Natalia Acuña Andrade – Contratista SAF		15-04-2025
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		15-04-2025
Revisó	Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora Dirección General		15-04-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Para la Economía Social IPES.			

RESOLUCIÓN No. 108 de 2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2025, compareció ante Talento Humano del Instituto Para la Economía Social - IPES, el servidor público **MAURICIO MOLANO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.986 de Bogotá D.C., a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO	**QUIEN COMUNICA**
_____	_____
Cédula de Ciudadanía	**Cédula de ciudadanía**

RESOLUCIÓN No. 108 de 2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

COMUNICACIÓN PERSONAL,

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2025, compareció ante Talento Humano del Instituto Para la Economía Social - IPES, la servidora pública **CAROL LILIANA DAZA RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.971.060, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO	**QUIEN COMUNICA**
_____	_____
Cédula de Ciudadanía	**Cédula de ciudadanía**